

AUTOS: BAEZA DAMARIS DE LOS ANGELES S/DENUNCIA  
CONTRAVENCIONBP-00016-JP-2026

Cipolletti, Balsa las Perlas, 3 de marzo 2026

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones BAEZA DAMARIS DE LOS ANGELES S/DENUNCIA CONTRAVENCIONBP-00016-JP-2026, iniciadas con motivo de la recepción del expediente contravencional remitido por la SUBCOMISARIA N°82, por el hecho sucedido el día 06 de febrero del 2026, agregado a las actuaciones.

CONSIDERANDO: Conforme lo detallado en el expediente contravencional la persona sospechada no es punible según lo establece el art. 6 inc. a, pues se trata de un adolescente

En atención a los términos del mismo,

RESUELVO: I) DESESTIMAR la tramitación de un proceso contravencional en el marco del Código Contravencional de la Pcia de Río Negro -Ley N° 5592-, en atención a que la persona sospechada TIZIANO PARDO no es punible conforme lo establece el art. 6 inc. a

II) Elevar como lo establece la ley contravencional en su articulado, mas precisamente art 6 inc a, al juzgado de familia en turno

III) En consecuencia, procédase al archivo de las presentes actuaciones. Notifíquese.

DRA. LAURA PINO

-JUEZA DE PAZ -